

A LEGISLATIVOS.

304



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL
María Eugenia Cocco
A/R: Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

10 SEP. 2021

VISTO: El Expediente N° 3724/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021 – Anexo I.

El Informe Técnico N° 02/2021 emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Dictamen N° 53/2021 – Trámite N° 17757/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 22377/2021 de fecha 06/08/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Específico de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia de fecha 30/07/2021, celebrado entre la Fundación DAR, representada en este acto por su Presidenta, Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, DNI N° 35.219.522 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia de fecha 30/07/2021, celebrado entre la Fundación DAR, representada en este acto por su Presidenta, Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, DNI N° 35.219.522 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 3724/2021.

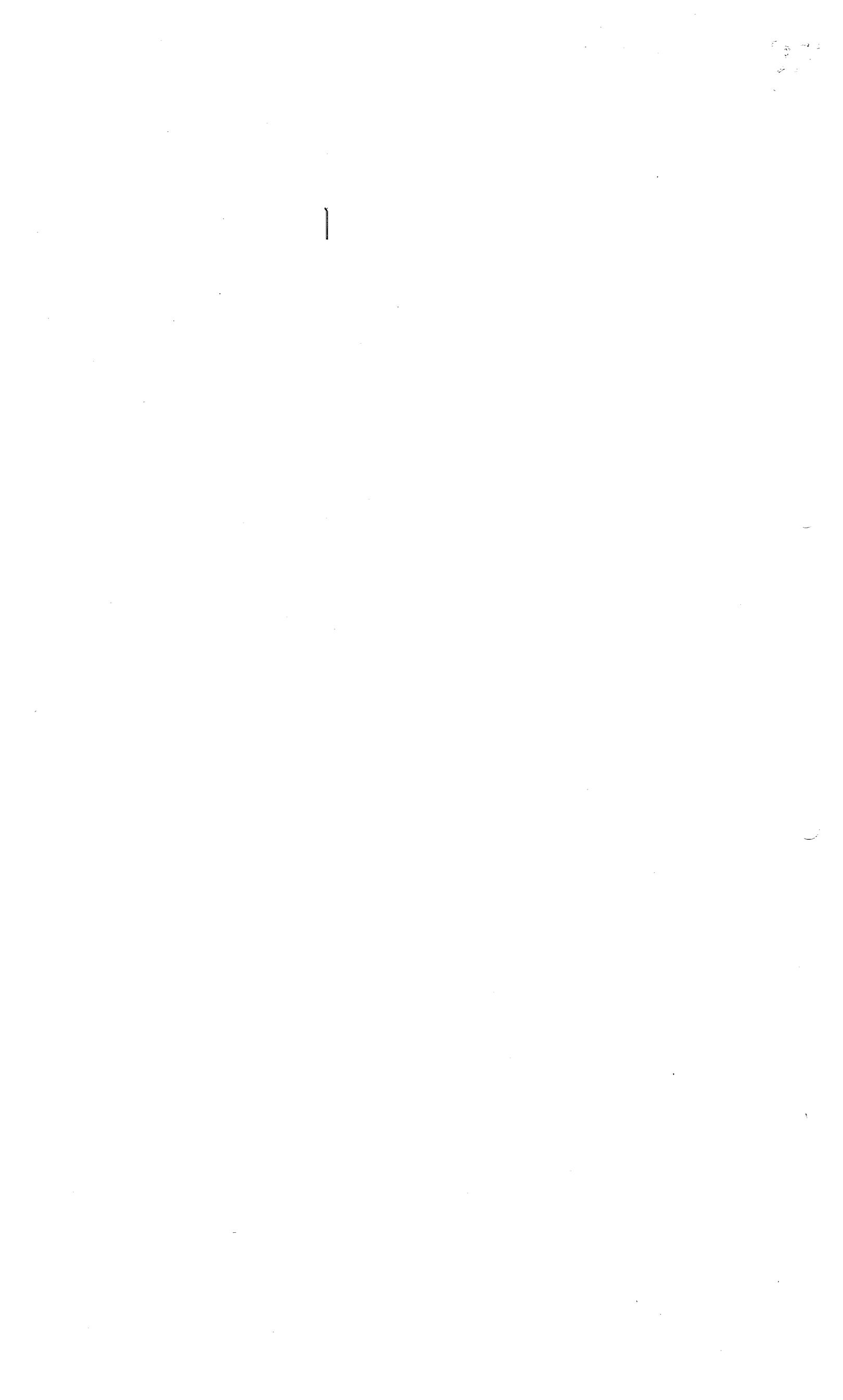
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3594 /2021

S.C
<i>[Firma]</i>

Dra. María Eugenia Cocco
Secretaría de Salud

Jic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



CONVENIO REGISTRADO
 19961
 RIO GRANDE 10 SEP. 2021
 Magdalena Lorena Paola
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 REPÚBLICA ARGENTINA
 SECRETARIA DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Magdalena Lorena Paola
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande



3594

Convenio Específico de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y Fundación Dar

A los ~~30~~ días del mes de ~~Julio~~ del 2021, entre la **FUNDACION DAR**, representada en este acto por su Presidenta, la Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, con D.N.I. N° 35.219.522, con domicilio legal en calle Juan Visic N°3024 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por otra parte el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Cóccharo, D.N.I. N° 25.145.211, *ad-referéndum* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**EL MUNICIPIO**"; en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

Considerando:

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coordinar políticas públicas de salud.

Que la **Fundación DAR**, lleva adelante las acciones que contribuyen a la mejora de la nutrición de los niños y niñas de nuestra Provincia, trabajando en forma interdisciplinaria y a la transformación de su entorno social.

Que el **Municipio de Río Grande**, reconoce y valora la tarea que a diario lleva adelante la **Fundación DAR**, en la mal nutrición o desnutrición de nuestras niñas y niños.

Que es imprescindible que el **Municipio de Río Grande** e instituciones, asociaciones y/o Fundaciones realicen tareas en forma conjunta, articulando acciones en pos del beneficio de nuestros, niños, niñas asegurando el acceso a la salud.

Dra. María Eugenia Cóccharo
 Secretaria de Salud
 Municipio de Río Grande



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE SALUD

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidone, María Paula
A/C. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande*

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Convenio es establecer entre **"LAS PARTES"**, un ámbito de colaboración y cooperación, tendiente a complementar esfuerzos a fin de desarrollar diversas acciones de asistencia destinadas a niñas, niños, adolescentes y madres, con el propósito de atender a pacientes con diagnóstico de mal nutrición o desnutrición, brindar acceso a asesoramiento obstétrico, posibilitar la detección temprana de hipoacusia para revertir sus posibles consecuencias, como también localizar problemas en el neurodesarrollo que permitan realizar una estimulación temprana, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud será la autoridad de aplicación del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Queda expresamente establecido que **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar todas las medidas que resulten necesarias, y sean conducentes para dar cumplimiento al objeto del presente.

CLÁUSULA CUARTA - MODALIDAD DE TRABAJO

Se generarán espacios de atención, asistencia y tratamiento para niños, niñas, adolescentes y embarazadas, involucrando a todo el grupo familiar en el rol fundamental del cuidado de la salud.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES:

A) FUNDACION DAR:

A.1. Poner a disposición del Municipio, las instalaciones de **Fundación DAR**, en la sede de la asociación, ubicada en calle El Alambrador N° 146 de la ciudad de Río Grande, teniendo en cuenta los considerandos expuestos en el presente Convenio.

CONVENIO REGISTRADO

19961

NO. DE REG.

10 SEP. 2021

RÍO GRANDE

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE SALUD

3594

A.2. Poner a disposición del MUNICIPIO, el equipo de otoemisiones acústicas, para estudios que se realicen en la sede de la Fundación DAR.

B) MUNICIPIO DE RÍO GRANDE:

B.1. Poner a disposición de la Fundación un (1) Licenciado en kinesiología, un (1) Ginecólogo y una (1) persona afectada a la realización de diversas tareas. La metodología de dichos servicios será determinada por el Municipio.

B.2 El Municipio se reserva la potestad de requerir informes relativos a los pacientes asistidos bajo cualquiera de las modalidades de trabajo establecidas.

CLÁUSULA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" Convienen mantener bajo estricta confidencialidad la identidad de los grupos familiares que sean asistidos en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERSONAL AFECTADO: Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de sus dependientes, empleados, o cualquier otro personal contratados por ellos. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la entidad a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte. El vínculo será entre "EL MUNICIPIO" y la "FUNDACION DAR", por lo tanto, los profesionales y demás empleados afectados al cumplimiento del objeto del presente, deberán dirigir sus reclamos a la entidad que representen.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA: El presente Acuerdo tendrá una duración de un (1) año, prorrogable tácitamente por períodos iguales. El mismo entrará en vigor una vez aprobada su registración mediante Resolución que al efecto dicte "EL MUNICIPIO", debiendo remitir copia del instrumento a la "FUNDACION DAR".

[Firma manuscrita]
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Margarita María Paula
A/C. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA - AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Secretaría de Salud cuenta con partida presupuestaria para afrontar los gastos que demande la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: **"LAS PARTES"** tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIOS: Para todos los efectos del presente Convenio, **"LAS PARTES"** fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE SALUD

3594

extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ~~30~~ días del mes de ~~Junio~~ del año dos mil veintiuno.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dra. María Eugenia Cocceró
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

